

**DECRETO EXENTO N°: 2712/21**  
**MARIA ELENA, 01-12-2021**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. La carta solicitud de fecha 09 de junio del 2021, perteneciente a don DOUGLAS TAPIA CORTES, Rut. 08.248.035-8 de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita autorización para uso de suelo para abrir su carro Food Truck de comida rápida, el cual se encuentra ubicado en las afueras de su hogar en Av. Prat N° 50.
2. Repertorio N° 16.265-2016, **CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO POR ACTO ENTRE VIVOS, SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. A I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.**
3. Lo dispuesto en el Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
4. El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
5. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, lo solicitado por don DOUGLAS TAPIA CORTES, Rut. 08.248.035-8 de María Elena, según lo indicado en el visto N° 1 del presente Decreto.

**- USO DE SUELO, PARA ABRIR CARRO FOOD TRUCK DE COMIDA RAPIDA EN LAS AFUERA DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AV. PARA N° 50.**

2. La responsabilidad civil y penal de esta petición es de exclusiva responsabilidad de quien lo solicita, quien deberá realizar tramites correspondientes de patentes en departamento de rentas,
3. El tiempo autorizado queda a disposición de la Municipalidad en caso de ser requerido.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

